



BIBLIOTECA PROVINCIAL
SEGOVIA
1884

REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA
DE AMIGOS DEL PAÍS.

AÑO IX. Segovia 12 de Abril de 1884. Núm. 4.º

SUMARIO.

Dos de Abril de 1884.—Exposición Fabril, Nacional y
Manufacturera.—Suelos.—Libro verde, folletín.

DOS DE ABRIL DE 1884.

Fecha memorable será para la Ciudad de Segovia la que sirve de epígrafe á estas mal pergeñadas líneas. Fecha que los Segovianos no olvidarán jamás, y que para trasmitirla á sus descendientes debe esculpirse con letras de oro sobre duro marmol.

Más de 30 años han trascurrido desde que esta ilustre Ciudad, digna de mejor suerte por por todos conceptos, empezó á practicar sus primeras gestiones para que la locomotora cruzase su fértil y amena campiña. Narrar el martirologio sufrido durante peregrinación tan larga hasta llegar á la Meca de sus deseos, sería tarea interminable, y que, por otra parte, traería á la memoria recuerdos de amargas decepciones: que, en día tan solemne, deben

relegarse al olvido más profundo, para no pensar mas que en el risueño porvenir que en lontananza se presenta, y que promete, andando el tiempo, devolver á esta noble provincia con creces las pérdidas considerables que ha sufrido por la carencia de medios rápidos de comunicación que permitieran trasportar sus productos sobrantes, en competencia con los de otras zonas, á los centros de contratación y venta. Sólo diremos que los desengaños por que ha pasado en la cuestión vital de su ferrocarril esta hidalga tierra, han sido tantos y de tal magnitud, que, hoy que le vé á las puertas de su Capital y que el penetrante silbido de la máquina hierre los oídos de sus habitantes, la mayoría de éstos no se contentan con mirar á distancia, necesitan palpar con sus manos todos los vehículos del tren; subirse en ellos con avidéz y dejarse conducir, aunque sea corto trecho, para asegurarse que no es ilusión de sus sentidos, que no es un sueño porque están pasando, sino que real y verdaderamente el tren existe, y los edificios, los puentes, los túneles,

las trincheras, la vía, en una palabra, cuanto sus ojos ven, son objetos reales y positivos que no desaparecerán, antes al contrario permanecerán entre los Segovianos esperando á otros de su misma especie, complementarios, para todos juntos regenerar por completo á esta desgraciada provincia, en compensación á su gran resignación y á la constancia con que ha luchado en desigual pelea, ayudada por muchos de sus preclaros hijos.

En efecto, Segovia; ya no es una quimera tu ferro-carril. El día «Dos de Abril de 1884» formará época en tu historia. El Hércules de la civilización, cuyo inmenso poder no consiste, como el de los Césares y grandes Capitanes, en la posesión de miles de soldados y cañones, sino en la ebullición de un poco de agua, cuyo líquido tuvo la buena idea de encerrar en su célebre Marmita el famoso Papin, hace 174 años; ese Hércules, repetimos, señalado con el número 326 y dedicado á la memoria de uno de tus predilectos hijos, del inolvidable Pérez Rubio, llegó á las puertas de la Capital á las tres de la tarde de la fecha que conmemoramos, conduciendo á las Autoridades y representantes de la provincia, municipio y convidados invitados á tan solemne acto. Su majestuosa entrada por bajo los arcos de guirnaldas de follaje, adornados con nuestra bandera nacional, y tarjetones, en que ostentaba Segovia su grandioso acueducto como muestra de su importancia en lejanos tiempos, y los nombres de todas las estaciones que tiene su primer y deseado ferro-carril, y por entre filas de vistosos gallardetes, hizo que los miles de almas que con ansiedad estaban aguardando su llegada, prorrumpieran en exclamaciones de gozo, henchidos sus corazones de entusiasmo, al ver realizado el ideal que durante seis lustros acariciaban.

Motivo más que suficiente tienes, Segovia

invicta, para regocijarte en este día. Esa máquina de aspecto imponente y severo, cuya disección te mostraría tus intestinos llenos de uno de los Elementos, el fuego, á semejanza de las entrañas de la tierra, envueltos en todos sentidos de una sangre incolora formada por la combinación de dos gases, y que convertida por la acción del calor en moléculas impalpables de protóxido de hidrógeno ó agua, constituyen, por decirlo así, su espíritu vital, es la enseña ó lábaro de tu redención. Sí; esas moléculas impalpables de vapor de agua, encerradas en la piel de hierro que constituye la caldera, llevarán las fértiles producciones de tu suelo y de tus fábricas, en pocas horas, á los centros de consumo, trayéndote á su regreso aquéllas de que carezcas en tu provincia, y como consecuencia de este cambio rápido en las transacciones comerciales, tu agricultura prosperará, tus producciones industriales aumentarán y mejorarán rápidamente, y la riqueza y bienestar te entrará en casa. Para llegar á este resultado, es preciso, sin embargo, que no te duermas sobre tus laureles, pues ten presente que á la vez que por tu casa, surca la locomotora por la de los vecinos, y que éstos procurarán defender sus intereses palmo á palmo, por lo que es preciso que tu carácter, poco resuelto en general para acometer empresas comerciales, si bien ha estado justificado hasta hoy, en lo sucesivo no tiene pretexto alguno en qué fundarse, y menos cuando la línea á Madrid está á punto de ser un hecho y su continuación al Norte se dibuja para un tiempo no muy lejano.

Este brillante resultado que Segovia y su provincia pueden obtener á poco que sus habitantes quieran despertar de su letargo, se lo deben, como es sabido, á muchas y valiosas personas que no han desahogado hasta conseguir la construcción de la vía férrea de que habla-

mos, no desmayando ante los numerosos obstáculos puestos en su camino, para lo cual han tenido que proveerse de una singular paciencia; pero en primer término, no podemos menos de consignarlo, al amor que profesa á este país el Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda que, con su inflexible voluntad y grande influencia, ha luchado valientemente hasta realizar sus deseos y los de todos los segovianos. Enviémosle, pues la más sin era expresión de nuestro agradecimiento al par que la más completa enhorabuena, sin olvidarnos tampoco de hacer lo propio á todas las personas en general que han puesto su concurso más ó menos importante, pero siempre estimable, para realizar un fin tan justo.

No debemos tampoco dejar pasar desapercibida una circunstancia que ha hecho que Segovia disfrute los beneficios de que venimos hablando antes del tiempo en que debía verificarse. En efecto, en 1.º de Agosto de 1881 se verificó la subasta de la línea férrea de Segovia á Medina del Campo, y el artículo 1.º del pliego de condiciones decía: «El concesionario se obliga á ejecutar en el plazo de cuatro años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesión, etc. etc.» pues bien, el 28 de Noviembre de aquel año comenzaron los trabajos en el término de Perogordo y el 2 de Abril de 1884 ha verificado su entrada en Segovia el primer tren que la ha visitado; es decir, que las obras se hallan terminadas á los dos años y cuatro meses de haber dado principio. Esto honra mucho á la empresa constructora, al par que demuestra sus buenos deseos por favorecer á Segovia, por lo que todos le debemos agradecimiento, y por nuestra parte, valiéndonos de las columnas de esta modesta Revista, le felicitamos cordialmente por tan lisonjero resultado. Agregaremos además, que segun noticias que tenemos por

fidedignas, la empresa de ferro-carriles del Norte, que, como es sabido, se encarga de la explotación de esta vía, lo tiene todo preparado para abrirla al tránsito público el día 2 del próximo mes de Mayo.

Hemos dicho en uno de los párrafos anteriores que los objetos de todas clases que constituyen el ferro-carril de Medina no desaparecerán ya de entre nosotros, sino que, al contrario; esperan sus complementarios, para todos juntos regenerar esta parte de Castilla; y, en efecto, los amantes de este país, después de tantos desvelos y sinsabores, no podían dejar incompletos sus trabajos en favor de Segovia, y han conseguido que el Gobierno de S. M. saque á subasta para el 4 de Julio próximo la primera sección del ferro-carril de Villalba á empalmar en el punto más conveniente de las líneas de Valladolid á Calatayud ó á Ariza, pasando por Segovia; cuya primera sección comprende desde la primera población á esta capital. La *Gaceta* del 29 de Marzo próximo pasado es la que trae tan fausta noticia, y parece que, providencialmente, ha habido un acuerdo para que casi en la misma fecha se verificasen para Segovia dos acontecimientos igualmente interesantes, y que, como hemos indicado, se complementan. Añadiremos que los estudios de la segunda sección, ó sea desde Segovia al empalme con la línea antes referida, están terminados, siendo de esperar que no pasará mucho tiempo sin que su construcción se lleve á cabo.

En la imposibilidad, por su mucha extensión, de insertar aquí los documentos pertenecientes al anuncio de la indicada subasta, consignaremos los puntos principales para conocimiento de nuestros lectores.

El presupuesto de las obras que han de ejecutarse, cuya longitud es próximamente de 63 kilómetros, asciende á la cantidad de

21.366,300 pesetas, disfrutando una subvención de 60,000 pesetas por kilómetro. La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja del importe de la subvención, en segundo, y previo anuncio de nueva subasta, en el plazo de 10 días, en el caso de dos proposiciones iguales sobre rebaja de las tarifas, y por tercera vez, si también resultara igualdad de proposiciones, sobre duración del plazo de la concesión. El dueño del proyecto peticionario, que lo es el Ingeniero Jefe D. Miguel Muruve, en representación de la Diputación Provincial de Segovia, tiene derecho á quedarse con el remate por el tanto, y el adjudicatario deberá abonarle el importe de la tasación del proyecto, que asciende á 73,170 pesetas, y el 8 por 100 en concepto de interés desde el 3 de Julio del año próximo pasado hasta el día en que se verifique el abono.

El pliego de condiciones particulares establece que el concesionario pondrá en explotación esta línea á los cinco años, á contar desde la adjudicación; que las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en 16 de Agosto último; que á los quince días de anunciada en la *Gaceta* la adjudicación, habrá de depositar el concesionario, en su concepto de fianza definitiva, el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 1.068,315 pesetas, debiendo dar principio á las obras dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la concesión; y que el material móvil que como mínimo se fija se compondrá de 6 máquinas, 2 coches-berlinas, 4 de primera, 8 de segunda, 12 de tercera, 6 furgones de equipajes, 15 wagones jaulas, 60 idem cubiertos, 36 idem de bordes altos, 24 idem de bordes bajos, 2 idem de socorro y 45 frenos.

Todas las condiciones establecidas, entre las que se hallan las que dejamos apuntadas como principales, y las disposiciones que han de observarse en la percepción de los derechos de

tarifa, aparecen aceptadas en todas sus partes por el Sr. D. Miguel Muruve, como representante de la Diputación provincial de Segovia.

No terminaremos este modesto trabajo sin recabar para la Sociedad Económica de Amigos del País, á la cual tenemos la honra de pertenecer, la gloria que desde luego le corresponde, de haber sido en estos últimos años la iniciadora para comenzar la activa campaña que se ha llevado á cabo para conseguir la anhelada vía férrea que hoy vemos felizmente terminada. En efecto, cuando nadie se acordaba de resucitar asunto tan importante para Segovia, esta Sociedad, por acuerdo tomado en Junta general, se dirigió á su Diputación permanente en Madrid, con fecha 2 de Febrero de 1879, por medio de una razonada comunicación pidiéndola empleara su ilustración, su influjo, su experiencia y el amor á Segovia de todos sus individuos, para evidenciar la necesidad de una vía férrea, combatir todo proyecto que fuera desfavorable á esta comarca, é informar á esta Sociedad cuanto juzgase conveniente, á fin de que la misma contribuyese aquí á formar opinión y ayudase á cualquiera empresa que con las garantías suficientes construyese un ferro-carril que beneficiara á Segovia. La Diputación permanente, presidida por el Sr. Conde de Alpuente contestó en 15 de Marzo siguiente, diciendo, entre las diferentes conclusiones de su informe, que el ferro-carril que nos convenía á Segovia era el directo desde Madrid á Medina, pasando por esta Capital; pero que hallándose aprobada ya una subvención de 12,000 duros por kilómetro para una via de Villalba á Segovia, debia aceptarse; que era de urgente necesidad que esta Económica se pusiera de acuerdo con la Diputación y Ayuntamiento para gestionar cerca del Gobierno la construcción del ferro-carril, y que ofrecía sus servicios en Madrid

para gestionar, de acuerdo con la Sociedad. Esta Económica, en sesión de 15 de Abril del mismo año, en que oyó las explicaciones dadas por el Sr. Villanueva, Secretario de la Diputación permanente en Madrid, que á la sazón se hallaba en Segovia, nombró una numerosa Comisión para que emitiese dictámen sobre asunto tan importante. Esta Comisión nombró á su vez, entre los individuos de su seno, otra compuesta de cinco, entre los que tuvimos la honra de contarnos, para que directamente hiciera las gestiones necesarias al objeto de que se trata, y la Junta general de la Sociedad, en su vista, y tratándose por aquél entonces en los Cuerpos Colegisladores de la terminación del ferro-carril del Noroeste, acordó dirigir, en últimos de Julio siguiente, atentas comunicaciones á la Diputación Provincial y Ayuntamiento, invitándoles á que nombraran Comisiones que, con la de Amigos del Pais ya nombrada, formaran un centro de gestión y propaganda. Ambas respetables Corporaciones asintieron á esta idea, y, en su consecuencia, se constituyó dicho Centro. Los importantes trabajos llevados á cabo por él constan en diferentes documentos que se publicaron oportunamente, y en la colección de la Revista de esta Sociedad del referido año. Aunque obstáculos insuperables se opusieron por entonces á la consecuencia de los fines que todos nos proponíamos, la verdad es que el Centro mencionado trabajó sin desmayar un momento y sin darse reposo, mereciendo por ello bien de Segovia, y no podemos menos de mencionar aquí á los Sres. D. Federico de Orduña y Don Guillermo Martinez, que formaban parte del centro á nombre de esta Sociedad, por los relevantes servicios que entonces prestaron como ponentes para el despacho de los asuntos. También contribuyeron mucho á la propaganda que entonces se hizo, por medio de ra-

zonados artículos que vieron la luz en nuestra Revista, diferentes Sócios de la Económica, entre los que recordamos á los Sres. D. Antonio Ochoa, D. Ezequiel Gonzalez, D. Mariano Ruíz, D. Marcelo Lainez y D. Ricardo Villanueva. Este Centro directivo existió hasta que las Córtes resolvieron la cuestion del Noroeste, disolviéndose entonces, en nuestro concepto sin motivo suficiente, para dar lugar á la formación de otra Junta compuesta solo de individuos de la Diputación y Ayuntamiento, que continuó sus trabajos hasta conseguir el ferro-carril cuya inauguración hoy conmemoramos, por cuya razón, lo mismo que los representantes de la provincia en Córtes y demás personas que han ayudado á este brillante resultado, merecen con justicia los plácemes que ya todo el público les ha tributado.

Veáse, pues, si teníamos razón para tratar de recabar para esta Sociedad, por lo menos una parte de la gloria que á todos los que han intervenido en este asunto corresponde. Duélenos por lo mismo, que la Económica Segoviana, que ha contribuido en la medida de sus fuerzas al feliz resultado obtenido, no haya sido invitada como tal Sociedad, á no dudar, por olvido involuntario, al solemne acto de la recepción de la primera máquina que ha visitado Segovia, ni se haya tenido en cuenta que publica una Revista mensual que debe considerarse como parte de la prensa local.

Concluirémos tomando sin vacilar el nombre de esta Sociedad, diciendo que, dirige una entusiasta felicitación al pueblo de Segovia, y se felicita á sí misma por la terminación de su anhelado ferro-carril, y recomendando á todos se conserve indeleble la fecha del Dos de Abril de 1884, que abre una nueva era de prosperidad para esta provincia.

S. DE M.

EXPOSICIÓN FABRIL, NACIONAL Y MANUFACTURERA.

(Conclusión.)

15. Para el examen de los objetos y concesión de los premios habrá un Jurado compuesto de personas competentes, elegidas la mitad por la Comisión organizadora y la otra mitad por los expositores, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Se nombrarán seis jurados para cada una de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta, y cuatro para cada una de las restantes.

Segunda. En el caso de que en algunas secciones excediese de 50 el número de expositores presentados, se elegirán en la forma indicada otros dos individuos más por cada grupo de 50 expositores.

Tercera. Los miembros del Jurado que sean expositores, no podrán optar á premio.

Cuarta. El presidente de la Sociedad FOMENTO DE LAS ARTES, lo será también del Jurado.

16. Para la elección de los Jurados que corresponde nombrar á los expositores, éstos, al devolver la hoja declaratoria de que se habla en la base 6.ª, indicarán el nombre y domicilio de la persona que ha de representarles el día de la elección.

17. Para calificar los objetos se atenderá á las buenas cualidades de la fabricación; á las formas exteriores, su visualidad y duración; á la baratura de los precios; á la índole de las primeras materias; al arte con que se emplean y preparan; á la originalidad de la invención; á la mayor ó menor utilidad de sus usos y aplicaciones; á las necesidades que satisfagan y á su consumo dentro y fuera de España.

18. Concluida la Exposición y designados los premios, los expositores pasarán á recoger los objetos que les pertenezcan, en el término de quince días, sin gasto alguno por este concepto; los que no los recogiesen en este plazo podrán efectuarlo durante otros quince días, abonando el importe de los gastos ocasionados en su almacenaje y custodia; y trascurrido este segundo plazo sin haberlo verificado, se entiende que los dejan en beneficio de la Sociedad.

19. La Junta directiva del FOMENTO DE LAS ARTES fijará el día en que haya de verificarse la entrega de los premios, que se hará con toda solemnidad.

20. El señalamiento del día en que haya de comenzar la Exposición, precio y condiciones de asistencia á la misma y demás detalles que se juzguen necesarios, serán objeto de disposiciones especiales, que se publicarán oportunamente.

Madrid, 15 de Enero de 1884.—El Secretario, Eduardo Slocker.—V.º B.º—El Presidente, José Hilario Sánchez.

SUeltos.

Esta Sociedad Económica, en sesión extraordinaria convocada al efecto el 18 del próximo pasado Marzo, acordó, en vista de las especiales circunstancias porque actualmente pasa el Ateneo Segoviano, poner á su disposición el local que ocupa, calle de la Refitolería, 3, á fin de que pueda cumplir con los objetos de su instituto y trasladar al mismo todo su mobiliario, aprobando de este modo el ofrecimiento hecho por su Presidente en el anterior á dicho Centro. Este acuerdo se ha puesto oportunamente en conocimiento del Ateneo.

Con fecha 30 del próximo pasado Marzo, en que se tuvo conocimiento del anuncio inserto en la Gaceta del 29, sacando á subasta la construcción del ferro-carril de Villalba á Segovia, se ha pasado por la Presidencia de esta Sociedad de Amigos del País, al Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda, una atenta comunicacion dándole las gracias á nombre de la misma por los importantes trabajos que constantemente está haciendo en favor de esta provincia, y felicitándole por el satisfactorio resultado obtenido en tan vital asunto.

Hemos recibido el número 9 del bien escrito Boletín de la "Real Sociedad Económica Filipina", el cual trae, como de costumbre, muy buenos artículos y algunos dictámenes sobre asuntos sometidos á su estudio, que prueban la laboriosidad con que dicha Sociedad trabaja en pró de los intereses generales.

Asimismo han visitado nuestra redacción los apreciables colegas: "El Magisterio Español"; el número 13 del importante semanario ilustrado "La Industria Ibérica"; el número 17 de "La Industria Harinera", periódico muy útil para todos los que se dediquen al comercio de harinas, y que se publica en Viena; la "Gaceta Vinícola y la Industrial", y el boletín mensual número 4 de "La Verdadera Ciencia Española", al cual acompaña el tomo I de la obra titulada "Libro de la Imitación de Cristo," compuesto por el padre Francisco Arias; obra que recomendamos á todos los buenos católicos, y por la que enviamos las gracias al Director del periódico, D. José de Palau.

Segovia: Imp. de Santiuste, Potenda núm. 1.

y verdaderamente en Roma era de los más principales cargos del Senado á quien llaman tribunos del pueblo, y era muy gran dignidad.

No tienen los tales voto en el Ayuntamiento, sino sólo derecho de contradecir lo que les pareciere injusto, y pueden escribir en el libro lo que vean que conviene, y hacen en él requerimiento y protestas al Corregidor y Regidores, y su oficio es volver por los pobres y acudir á las visitas de cárcel y procurar que los mantenimientos valgan á buenos precios y todo lo demás tocante al bien público, y todo esto pidiéndolo á la Ciudad.

Pueden regir los pleitos de hidalguía.

Tienen también derecho de seguir los pleitos de hidalguía, y á ellos se les ha de citar y dar traslado de lo tocante á ésto y hacen las diligencias necesarias, y los que han de ser monederos en la casa de arriba y lo piden á la Ciudad, lo remite á los procuradores del común para que ellos vean si conviene y lo traigan á la Ciudad.

Otorgan los poderes de la Ciudad.

Cuando la Ciudad otorga poderes ó ratifica algun contrato, también los procuradores del común lo otorgan y firman, y su asiento es detrás del Regidor más moderno, en el banco del lado derecho.

Procuradores de la tierra.

Los procuradores de la tierra los nombran los pueblos, la víspera de la Santísima Trinidad, que se juntan en San Francisco y nombran cada año dos, el uno para la otra

parte del puerto, y el otro de los lugares de esta otra parte; asisten al Ayuntamiento á pedir á la Ciudad lo que conviene á las cosas y hacienda de la tierra, y acuden á las visitas de cárcel, á la soltura y buen despacho de los presos, de ella tienen derecho de contradecir en el Ayuntamiento lo que fuese excesivo y en perjuicio de los propios y comunes que tiene la Ciudad y tierra.

Estos tales procuradores de la tierra en todo lo que piden en favor de ella á la Ciudad, son muy atendidos, por que se aprecia mucho como tan noble cabeza defiende y ampara las cosas de sus súbditos, y toma muy de veras su defensa, y á costa de sus propios y hacienda la defiende y tiene segura bajo su protección y amparo.

Tienen los procuradores de la tierra su asiento á la mano izquierda, inmediatos al Regidor más moderno.

Cuando se otorga poder ó ratifica negociostocantes á la Ciudad y tierra, los otorgan también los procuradores de ella; los procuradores, así del común como de la tierra, cuando han de empezar á hablar en la Ciudad, se ponen en pié y se descubren.

CAPITULO X.

De los propios comunes y particulares de la Ciudad y cómo se reparten.

Además de la hacienda que la Ciudad tiene suya, que llaman propios particulares, tiene otros comunes con la tierra, de que sólo la Ciudad es Administrador libre y gasta á su buen albedrío y disposición y hace cargo de ellos á su mayordomo y da libramientos para negocios tocantes comunmente á la Ciudad y tierra, como son reparos de cárcel, de las calles y puentes, placas, limos-

mas de hospitales y otras cosas, de cuyo aprovechamiento es partícipe la tierra, y así sus propios y particulares los gasta la Ciudad' en negocios de solo suyos, y hasta para cosas de mayor calidad, como edificios públicos y cuños, y si no son bastantes, es menester que al reparamiento se haga escritura de concordia entre la Ciudad y tierra.

Los antiguos decían, y bien, que los propios y rentas de las ciudades debían degastar lo menos la tercera parte en las obras públicas; de ellas y de derecho de estos reinos todos los propios de los lugares son para reparos de las obras públicas.

El feble para los muros.

Para el reparo de sus muros suele la Ciudad, por merced de los Reyes, tener lo que procede de la moneda que se labra en las Casas Reales de ingenio vieja, de moneda de esta Ciudad que llaman feble, con que pocas veces há menester gastar sus propios en esto.

Los demás propios que la Ciudad tiene, aunque no son tantos como tan noble público há menester, son muchos y en tantas partidas, que será prolijo especificarlos aquí, pues en otras partes está tan asentado; sólo diré en lo que el estilo y las leyes permiten gastarlos.

Si se pueden gastar los propios en pagar por los pecheros.

En obras pías queda dicho arriba lo que acerca de esto está dispuesto, y los mismos derechos y autores que excluyen esto, ponen entre las cosas más forzosas el pagar los pechos por los vecinos, porque como los propios están diputados para pechos comunes.

Registran los taberneros el vino.

Cuando la Ciudad manda que se pregone la veda, tienen obligación los taberneros de registrar sus vinos que les han sobrado de los de fuera de la jurisdicción, para que no le vendan hasta haberse acabado la veda, y todos los herederos y arrendadores han de pedir licencia á la Ciudad para meter la cantidad de cantaras de vino que tienen que vender y la Ciudad se la da, trayendo los arrendadores testimonios de los terceros de la dicha cantidad.

Y si alguno pide licencia para meter alguna carga de vino, es á elección de la Ciudad darla ó no, y estas licencias van firmadas como los demás libramientos que da la Ciudad, y por este tiempo no dejan de vender las tres tabernas del vino bueno.

CAPITULO IX.

Del oficio de los Procuradores del común y tierra.

Procuradores del común, los cuales nombra en *Corpus Christi*, el segundo día de Pascua de Espíritu Santo, con intervención del Corregidor y dos caballeros Regidores y da sus veces para que por sí asistan al Ayuntamiento, son siempre personas desinteresadas y ciudadanos honrados, y se nombra cada año uno, y cada uno dura dos años, siendo de la Ciudad el uno y el otro del arrabal, y tiene el de la Ciudad el mejor asiento de los dos.

Procuradores del común que eran en Roma.

Este oficio es de muy grande calidad y consideración,